



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00159-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por auto del 18 de marzo de este año, se ordenó el secuestro del bien inmueble ubicado en la diagonal 3 Norte 3-28 de Chinácota de propiedad de la demandada DORIS TERESA RINCON GARCIA dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, designándose como secuestre a MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL quien era auxiliar de la justicia.

Se tiene que no existe lista vigente de auxiliares de la justicia, cargo de secuestre para el Distrito Judicial de Cúcuta, Pamplona y Arauca.

En cumplimiento al artículo 47 numeral 5 del Código General del Proceso (CGP), se allegó la lista de auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Se designa como secuestre a MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ quien se puede localizar a través del correo electrónico mayed.20@hotmail.com, celular 3008098815 y 6800400, carrera 25 No. 35-16 apartamento 510 Edificio San Lucas Bucaramanga, a quien la parte interesada citará para el día de la diligencia y quien manifestará su aceptación del cargo, fijándole como suministro para gastos de asistencia a la diligencia la suma de \$400.000 y honorarios provisionales la suma de \$250.000.

Líbrese el despacho comisorio respectivo. Anéxese igualmente copia del referido auto, de este proveído y de los documentos allegados.

Notifíquese.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez